

**SE DISPONE QUE LOS LOTES DE TERRENO QUE SE DENUNCIEN EN LA MARGEN DE LOS RÍOS DE LA COSTA ATLÁNTICA SEAN
TENIDOS COMO LOTES DE SEGUNDA**

LEY, Aprobado el 7 de Enero de 1895

Publicado en La Gaceta No. 77 del 30 de Enero de 1895

El Presidente de la República tiene a bien conceder su aprobación al acuerdo que dice:

"Rigoberto Cabezas, Intendente General de la Costa Atlántica; considerando: que aunque han sido clasificados por la ley como lotes de 1^º los que ocupan las márgenes de los ríos, debe hacerse una excepción respecto de aquéllos que queden arriba de los raudales, por ofrecer dificultades para la navegación; en uso de las facultades de que estoy investido, acuerdo:

Único- Las denuncias que se hagan en adelante en la margen de los ríos, arriba de los raudales, serán tenidas como para lotes de segundo.

Dado en el Palacio de Gobierno- Bluefields, 7 de Enero de 1895- **R. Cabezas**. Comuníquese- Managua, 22 de Enero de 1895- **Zelaya**- El Ministro General- **Baca, h.**